



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-032/2024

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE  
LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-032/2024.

**ACTOR:** NIEVES CONTRERAS PÉREZ Y  
OTRAS PERSONAS

**AUTORIDAD SEÑALADA COMO  
RESPONSABLE:** INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 15 de mayo de 2025.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con el expediente del juicio en que se actúa. Al respecto, la Magistrada **ACUERDA:**

**UNICO. Requerimiento al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE).** El expediente en que se actúa está relacionado con el expediente *TET-JDC-030/2020* y acumulado *TET-JDC-032/2020*, al tratarse de asuntos vinculados con la consulta a las comunidades que eligen a sus presidencias por sus propios sistemas normativos respecto del reglamento de asistencia que debe proporcionar el ITE a dichos centros de población en la realización de sus procesos electorales. En ese sentido, se advierte la necesidad de allegarse de información complementaria derivada de ambos expedientes para resolver con exhaustividad.

Dentro de la prueba disponible, se encuentra copia certificada de acta *ITE-COE-CTC-022/2024* de 15 de febrero de 2024, remitida por el coordinador del área de oficialía electoral, adscrito a la secretaría ejecutiva del ITE, en la que se hacen constar circunstancias de tiempo, modo y lugar de los actos de la autoridad administrativa electoral en seguimiento al cumplimiento de lo establecido en los acuerdos *ITE-CG 31/2022*; *ITE-CG 41/2022*; *ITE-CG-112/2023* e *ITE-CG 15/2024*, según la fase correspondiente del proceso de la consulta del reglamento de asistencia. Del contenido del documento de referencia se desprende la existencia de documentación necesaria para resolver. También del contenido del *Acuerdo ITE-CG-112/2023* que se



encuentra en el expediente en que se actúa se advierte la existencia de un documento necesario para decidir.

En tales condiciones, con fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), **se requiere** al ITE, para que, dentro del término de **3 días** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en auxilio de las labores de este Tribunal, remita copia certificada de los documentos siguientes:

Expediente	Referencia de la documental remitida por el ITE (vinculada con el proceso de consulta respecto del reglamento)	Documento requerido para análisis.
TET-JDC-032/2024	Acuerdo ITE-CG-112/2023. Aprobado por el Consejo General del ITE el 12 de diciembre de 2023.	Oficio ITE-DOECyEC-943-1/2023, dirigido a la persona relevante de la <b>comunidad de Techalote del municipio de Hueyotlipan.</b>
TET-JDC-030/2020 y acumulado TET-JDC-032/2020.	Acta circunstanciada ITE-COE-CTC-022/2024 de 15 de febrero de 2024 (se remite copia cotejada).	Oficio ITE-DOECyEC-170/2024 (serial 1 al 94) de fecha 31 de enero de 2024 del Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del ITE.

Se apercibe al ITE de que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción conforme a las circunstancias de la conducta, de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, **se ordena notificar por oficio** al ITE; mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal a las personas actoras y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-032/2024

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

